

CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN 2740/2016, de 13 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

ESPECIALIDADES

El resto de especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria no asignadas a las otras Comisiones y todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

IDIOMA

Castellano y Euskera

COMISIÓN

Número 4

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZAS
MEDIAS PRESENTADAS FRENTE A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL**

En Pamplona, siendo las 12 horas del día 13 de febrero de 2017 se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones de méritos presentadas frente a la baremación provisional de méritos.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

1. ESTIMAR las RECLAMACIONES presentadas por los siguientes concursantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
ESQUIROZ CABODEVILLA, PABLO	3.2.2	3	0	Error en el apartado
	3.2.1	0	5	Error en el apartado
NAVALLAS ECHARTE, ÁNGEL MARÍA	5.1	0	4.3	Falta de cómputo por error
URROZ GOICOECHEA, MAIDER	4.3	4.1666	5.1666	Falta cómputo por error

2. DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
AGUIRRE SANTOLAYA, OLGA	3.2	Se valoran en este apartado las titulaciones universitarias que no sean las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa. La interesada aporta una diplomatura en

		Ciencias Empresariales, título exigido con carácter general para los Profesores Técnicos de F.P.
	5.2	No se valoran en este apartado los dos cursos de 500 y de 20 horas expedidos por Directores de centros docentes
	6.6	Se valoran únicamente la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, y del título universitario de Grado que lo requiera. La interesada aporta certificado de haber sido tutora de la fase de prácticas del Curso de Adaptación Pedagógica, sin carácter de Máster ni Grado.
ALCÁZAR MILAGRO, CARLOS CLEMENTE	3.1.2	Únicamente se valora el Título Oficial de Máster obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto. El certificado que presenta el interesado es de correspondencia al título de Ingeniero de Telecomunicación pero no constituye nuevo título.
FERNÁNDEZ SANTOLAYA, Mª ASUNCIÓN	4.3	La interesada confirma puntuación hasta el 10/11/2015, con lo que el certificado de tutoría del curso 2015/16 hay que computarlo proporcionalmente.
GÓMEZ GALLARDO, JESÚS	4.3	El interesado confirma puntuación hasta 10/11/2015, con lo que no se le puede computar el certificado de Jefatura de Departamento correspondiente al curso 2014/15.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas del día 13 de febrero de 2017, en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los miembros de la Comisión.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES